

## ASAMBLEA CORPORATIVA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO CORPONARIÑO

El Director General de La Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo (14) del Acuerdo de Asamblea Corporativa N° 002 del 21 de mayo del 2009 “Por el cual se modifican los estatutos de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO”, aprobados mediante resolución 1486 del 4 de diciembre de 1995.

### CONVOCA

A reunión ordinaria de Asamblea Corporativa, la cual se realizará el 28 de febrero del año 2024, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), de manera presencial, en el auditorio de la sede central de CORPONARIÑO.

**El orden del día a desarrollar será el siguiente:**

1. Himno Nacional de la República de Colombia
2. Himno al Departamento de Nariño
3. Instalación de la Asamblea (Gobernador del Departamento o su delegado)
4. Llamada a lista y verificación de Quórum
5. Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea
6. Lectura y Aprobación del siguiente orden del día
  - Lectura y Aprobación del Acta N° 001 del 27 de febrero de 2023
  - Presentación del Informe de Gestión Vigencia 2023
  - Aprobación de Estados Financieros vigencia 2023
  - Presentación y Aprobación Informe de Revisoría Fiscal
  - Elección de los cuatro Alcaldes, que representan a la Asamblea, ante el Consejo Directivo
  - Elección de Revisor Fiscal, periodo 2024-2027
  - Proposiciones y varios

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Acuerdo N° 002 del 21 de mayo del 2009” Por el cual se modifican los estatutos de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO”. Aprobados mediante resolución 1486 del 4 de diciembre de 1995”. Los miembros de la Asamblea Corporativa tendrán en sus deliberaciones y decisiones el derecho a un voto por la entidad territorial que representan. Y de manera textual establece que: **“Los miembros de la Asamblea Corporativa tendrán en sus deliberaciones y decisiones el derecho al voto por entidad territorial que representan. Cada miembro de la Asamblea Corporativa solo podrá representar, a efectos de votación, a la entidad territorial de la cual es representante legal, pero podrá delegar su participación en un Secretario de Despacho, mediante acto administrativo de delegación o poder debidamente conferido”**.



**JOSÉ ANDRÉS DÍAZ RODRÍGUEZ**  
Director General